



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



**Invitación a participar**

En la oficina del Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **09:00 horas del 04 de diciembre de 2017.**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Condiciones específicas de la contratación**

**1. GENERALIDADES**

El Subproceso de Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Subproceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web: [www.escazu.go.cr](http://www.escazu.go.cr) o en la Oficina del Subproceso de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que si el dispositivo USB se encuentra infectado no se transferirá al archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

**2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**2.1. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A ESTE CARTEL**

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante el Subproceso de Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Desarrollo Social, supervisará la correcta entrega del servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir a satisfacción el bien o el servicio.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



## **2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.
- 2.2.3. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - 2.2.3.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
  - 2.2.3.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
    - 2.2.1.1.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
    - 2.2.1.1.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
    - 2.2.1.1.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
    - 2.2.1.1.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
    - 2.2.1.1.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
    - 2.2.1.1.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada uno de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
    - 2.2.1.1.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada uno de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N° 6 del pliego de condiciones.
- 2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



**2.3. ENTREGA DE LA OFERTA**

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Subproceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

<p>MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01 "CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA BICANTONAL"</p> <p>APERTURA A LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MES _____ DEL 2017 NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.</p>
--

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Sí se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 2288-1365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas (deben enviar la oferta en original en un plazo máximo de 2 días hábiles), caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará ilegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Subproceso de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

Las ofertas que se presenten posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas se reciben, pero no serán analizadas.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo cual el oferente, deberá identificar claramente cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



#### **2.4. OFERTA ORIGINAL**

Cada oferta se compone de un **original debidamente firmado en papel común** (sin empaste). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

#### **2.5. INDICAR EN LA OFERTA**

- 2.5.1. Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 2.5.2. Dirección exacta.
- 2.5.3. Teléfono.
- 2.5.4. Fax u otro medio electrónico alternativo.

#### **2.6. PLAZO PARA ADJUDICAR**

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo. Según el artículo No.144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **2.7. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

#### **2.8. PRECIO**

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), **libre de todo tipo de impuestos**, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad de cero o negativa.

#### **2.9. IDIOMA**

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

#### **2.10. NOTIFICACIONES**

El oferente deberá indicar en la oferta un **número de fax como medio de recibir notificaciones**, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas, por lo tanto, las comunicaciones no serán efectuadas por correo electrónico. Con excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

#### **3. REVISIÓN DE OFERTAS**

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de **adjudicar en forma parcial o total cada reglón a un solo proveedor el cual debe de ofertar todos los reglones** o bien; de aceptar a rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según el artículo No.86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.

El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **4. FORMALIZACIÓN**

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de la contratación.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro).

#### **5. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Área Técnica correspondiente, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.

## **6. CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS**

El oferente deberá presentar en su propuesta.

### **6.1. Declaración Jurada en la que indique:**

- Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.
- Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

No se requiere que esta declaración sea autenticada por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

6.2. Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

6.3. En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

6.4. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

6.5. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

## **7. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE**

### **7.1. PERSONAS FÍSICAS**

Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



## **7.2. PARA PERSONAS JURÍDICAS**

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial. Tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional. También debe de aportar fotocopia simple de la cédula jurídica.

## **7.3. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS**

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario).

## **8. CLAUSULA DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

- 8.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

- 8.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

- PYME de industria, cinco (5) puntos.





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



- PYME de servicio, cinco (5) puntos.
- PYME de comercio, dos (2) puntos.

8.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

8.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

8.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

8.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

**9. FIRMA**

---

Licda. Laura Cordero Méndez

**Proveedora Municipal**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01  
"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA BICANTONAL"



CAPÍTULO SEGUNDO  
OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

**1 OBJETIVO GENERAL**

Realizar un proceso participativo e inclusivo para la realización de dos políticas de niñez y adolescencia concertadas, enfocadas en metas comunes, que favorezcan el desarrollo de dos políticas de infancia inclusiva, una para el cantón de Escazú y otra para el cantón de Alajuelita con su respectivo plan de acción y estrategia de seguimiento.

**2 META**

Realización de la política de infancia a nivel municipal de los cantones de Alajuelita y Escazú, con sus respectivos planes de acción y estrategia de seguimiento.

**3 OBJETO CONTRACTUAL**

3.1 **Renglón N.º:** La contratación de una persona física o jurídica que elabore una política pública local de niñez y adolescencia para el cantón de Escazú tomando en consideración el Programa de Cantones Amigos de la Infancia. La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:

3.1.1. Directorio de actores estratégicos: Realización del mapeo de actores estratégicos, sus funciones y sus niveles de relacionamiento para el cantón de Escazú a través de sus planes de acción. Con su respectiva base de datos que comprenda nombre, puesto que ocupa, organización o institución, correo, acciones, programas o servicios que se brindan dirigidos a población menor de edad y sus requisitos, entre otros.

3.1.2. Diagnóstico: Elaborar un diagnóstico de la situación de la infancia del cantón de Escazú, con base a fuentes primarias por medio de al menos 25 entrevistas y grupos focales que involucren a personas claves en materia de infancia en el cantón de Escazú (organizaciones sociales e instituciones), entre las cuales se pueden tomar en cuenta: Ministerio de Salud, Alcaldía, Área de Salud, Juzgado de violencia doméstica, Jefatura de Policía Municipal, Fuerza Pública, Ministerio de Educación, Representante del Departamento de Cultura de la Municipalidad, Cruz Roja, Patronato Nacional de la Infancia, Comité Cantonal de Deportes, representantes de las Pastorales Sociales de la Iglesia Católica, representantes de iglesias Evangélicas, Concejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia, Junta de Protección de Niñez y Adolescencia, Instituto Mixto de Ayuda Social (PAVAS), representante de la oficina de Igualdad y Equidad de Género, representante del CEN-CINAI, representante del CECUDI, representantes comunales, entre otros), y fuentes secundarias (estadísticas, datos del censo nacional, encuesta nacional de hogares, informes de gestión del circuito 3 del Ministerio de



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



Educación, Plan de Desarrollo Cantonal, plan de trabajo de la alcaldía, Asis, Plan Nacional de Desarrollo, Política Nacional de Niñez y Adolescencia).

Como insumo para el desarrollo de las entrevistas y grupos focales, la persona adjudicada deberá hacer uso de los contactos y personas claves ubicadas en instituciones y organizaciones antes indicadas. A su vez la propuesta del diseño, desarrollo y ejecución del diagnóstico (acciones, personas participantes, tareas, contactos y cronograma) deberá ser validado previamente con el área técnica a cargo de la Municipalidad de Escazú.

3.1.3. Desarrollo y ejecución de 6 talleres en el cantón de Escazú: Como parte de la construcción diagnóstica de la política, se deberá realizar un proceso consultivo de las necesidades, aspiraciones, sueños y proyectos, que sea participativo y representativo con la mayor cantidad de actores sociales, mediante el involucramiento equitativo de niños, niñas, adolescentes, líderes y lideresas comunales, personas con discapacidad, entre más poblaciones o grupos propios del cantón, dividiendo las poblaciones por condición etárea principalmente entre personas menores de edad y adultos.

Deberá entregar memorias de los talleres, con la respectiva lista de asistencia, fotos, así como la guía, los resultados de cada taller y una evaluación de los mismos por parte de la población participante. Dichas memorias deberán ser entregadas de la siguiente manera: dos originales escritos y otros dos en digital (en formato PDF en CD o USB).

3.1.4. Construcción de una Política de Infancia y Adolescencia: Elaboración y concreción de una política de infancia y adolescencia a nivel municipal específica para el cantón de Escazú, con sus respectivos planes de acción a 5 años, mediante metodológica participativa que involucre instituciones, organizaciones y actores sociales atinentes. El plan de acción deberá contemplar objetivos, metas, resultados esperados, acciones estratégicas, tareas, insumos requeridos para cada acción, indicadores cualitativos y cuantitativos, responsables y tiempos de realización. Además, deberá estar en equilibrado y emparejado con el Programa de Cantones Amigos de la Infancia.

3.1.5. Plan de Acción y su respectiva propuesta de monitoreo y seguimiento: Elaboración de un Plan de acción para política del cantón de Escazú y su respectiva propuesta de monitoreo y seguimiento, matrices de elaboración de informes anuales, ficha técnica de seguimiento de las acciones (que incluya indicadores, porcentajes de medición), así como responsables.

3.1.6. 3 Talleres de Validación: Validar mediante 3 talleres con metodología participativa y con una representación de todos los actores y personas claves (instituciones, organizaciones y ciudadanía que participaron en el diagnóstico) la política cantonal de infancia del cantón de Escazú, con sus respectivos planes de acción y estrategia de monitoreo y seguimiento



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



(entendida la política como una intervención del Estado expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera un análisis técnico-racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses).

- 3.1.7. 2 actividades Protocolarias: Realizar 1 actividad protocolaria que incluya la presentación de la política, plan y estrategia de monitoreo ante el Consejo Municipal de Escazú para su aprobación. Realizar otra actividad protocolaria donde se realice la presentación pública de las políticas, planes y estrategia en el cantón de Escazú, que involucre a todos los actores sociales participantes.
- 3.2 **Renglón N.º:** La contratación de una persona física o jurídica que elabore una política pública local de niñez y adolescencia para el cantón de Alajuelita tomando en consideración el Programa de Cantones Amigos de la Infancia. La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá cumplir con lo siguiente:
- 3.2.1. Directorio de actores estratégicos: Realización del mapeo de actores estratégicos, sus funciones y sus niveles de relacionamiento para el cantón de Alajuelita a través de sus planes de acción. Con su respectiva base de datos que comprenda nombre, puesto que ocupa, organización o institución, correo, acciones, programas o servicios que se brindan dirigidos a población menor de edad y sus requisitos, entre otros.
- 3.2.2. Diagnóstico: Elaborar un diagnóstico de la situación de la infancia del cantón de Alajuelita, con base a fuentes primarias por medio de por lo menos 30 entrevistas a personas claves en materia de infancia en el cantón de Alajuelita y grupos focales (Ministerio de Salud, Área de Salud (CCSS), IMAS (Cristo Rey), Juzgado de Violencia Doméstica, Fuerza Pública, Supervisor de Circuito del Ministerio de Educación, Encargada de la OFIM, Gestor Cultural, Alcalde y Vice-Alcaldesa de la Municipalidad de Alajuelita, Encargado de la Pastoral Social de la Iglesia Católica, Un/a representante de: Red VIVA Costa Rica, Fundación KEMÉ, , CEFEMINA, Facilitadora asignada por el Vice-Ministerio de Justicia y Paz para Casa de Justicia Alajuelita, Un/a joven integrante del Consejo Participativo de NNA, la representante del MEP ante la Junta Local de Protección de NNA, Promotora Social de la Oficina Local del PANI-Alajuelita, Un/a regidor/a del Concejo Municipal vinculado al tema de NNA, Un/a integrante del Comité de Deportes, El/La pastor de las iglesias: Centro Cristiano de Alabanza (CCA), Fundación Genesis, Iglesia Metodista SINAI, Iglesia Visión de Dios Internacional, Iglesia Cristiana de Alajuelita, Iglesia Bíblica Monte de SION, Iglesia Adventista del Séptimo Día Alajuelita, Presidenta del Comité Local de la Persona Joven, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuelita (UCADEA), Un/a representante del Centro Cultural



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



Aguilar Machado y un/a representante de Guías y Scouts Alajuelita, entre otros) y fuentes secundarias (estadísticas, datos del censo nacional, encuesta nacional de hogares, informes de gestión del circuito 3 del Ministerio de Educación, Plan de Desarrollo Cantonal, plan de trabajo de la alcaldía).

Como insumo para el desarrollo de las entrevistas y grupos focales, la persona adjudicada deberá hacer uso de los contactos y personas claves ubicadas en instituciones y organizaciones antes indicadas. A su vez la propuesta del diseño, desarrollo y ejecución del diagnóstico (acciones, personas participantes, tareas, contactos y cronograma) deberá ser validado previamente con el área técnica a cargo de la Municipalidad de Alajuelita.

3.2.3. Desarrollo y ejecución de 10 talleres en el cantón de Alajuelita: Como parte de la construcción diagnóstica de la política, se deberá realizar un proceso consultivo de las necesidades, aspiraciones, sueños y proyectos, que sea participativo y representativo con la mayor cantidad de actores sociales, mediante el involucramiento equitativo de niños, niñas, adolescentes, líderes y lideresas comunales, personas con discapacidad, entre más poblaciones o grupos propios del cantón, dividiendo las poblaciones por condición etárea principalmente entre personas menores de edad y adultos.

Deberá entregar memorias de los talleres, con la respectiva lista de asistencia, fotos, así como la guía, los resultados de cada taller y una evaluación de los mismos por parte de la población participante. Dichas memorias deberán ser entregadas de la siguiente manera: dos originales escritos y otros dos en digital (en formato PDF en CD o USB).

3.2.4. Construcción de una Política de Infancia y Adolescencia: Elaboración y concreción de una política de infancia y adolescencia a nivel municipal específica para el cantón de Alajuelita, con sus respectivos planes de acción a 5 años, mediante metodológica participativa que involucre instituciones, organizaciones y actores sociales atinentes. El plan de acción deberá contemplar objetivos, metas, resultados esperados, acciones estratégicas, tareas, insumos requeridos para cada acción, indicadores cualitativos y cuantitativos, responsables y tiempos de realización. Además, deberá estar en equilibrado y emparejado con el Programa de Cantones Amigos de la Infancia.

3.2.5. Plan de Acción y su respectiva propuesta de monitoreo y seguimiento: Elaboración de un Plan de acción para política del cantón de Alajuelita y su respectiva propuesta de monitoreo y seguimiento, matrices de elaboración de informes anuales, ficha técnica de seguimiento de las acciones (que incluya indicadores, porcentajes de medición), así como responsables.

3.2.6. 3 Talleres de Validación: Validar mediante 3 talleres con metodología participativa y con una representación de todos |los actores y personas claves (instituciones, organizaciones y



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



ciudadanía que participaron en el diagnóstico) la política cantonal de infancia del cantón de Alajuelita, con sus respectivos planes de acción y estrategia de monitoreo y seguimiento (entendida la política como una intervención del Estado expresada en una decisión o conjunto de decisiones de una autoridad pública, que considera un análisis técnico-racional para un tema determinado y una finalidad específica, que sigue un procedimiento formal, todo lo cual se da en el contexto de un intenso proceso político de confrontación y articulación de intereses).

- 3.2.7. 2 actividades Protocolarias: Realizar 1 actividad protocolaria que incluya la presentación de la política, plan y estrategia de monitoreo ante el Consejo Municipal de Alajuelita para su aprobación. Realizar otra actividad protocolaria donde se realice la presentación pública de las políticas, planes y estrategia en el cantón de Alajuelita, que involucre a todos los actores sociales participantes.

#### **4 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

Para la elaboración de ambas políticas públicas locales, la persona física o jurídica adjudicada deberá cumplir con:

- 4.1 Todos los instrumentos, propuestas metodológicas planteadas, productos y el servicio como tal dirigido a la Municipalidad de Escazú, serán aprobados por la jefatura del Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú o a quién la misma designe.
- 4.2 Todos los instrumentos, propuestas metodológicas planteadas, productos y el servicio como tal dirigido a la Municipalidad de Alajuelita, serán aprobados por la encargada de la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Alajuelita, Licda. Karla Umaña Guerrero o la persona que se designe en su lugar.
- 4.3 Las funcionarias municipales previamente descritas, serán las responsables de emitir el recibido a satisfacción del servicio y de los productos que generen de éste.
- 4.4 Todos los materiales utilizados deberán presentarse con formato y logo Municipal.
- 4.5 La consultoría deberá desarrollarse en un período máximo de 6 meses calendario.
- 4.6 Se realizará una reunión entre la persona física o jurídica en adelante la persona contratada y las contrapartes responsables de ambas municipalidades, para revisión de instrumentos, estrategia de trabajo, cronograma y avance de productos, o bien, en el momento que sea requerido por la Comisión.
- 4.7 Para cada una de las actividades se deberá informar previamente a los representantes de ambas Municipalidades, para que designen al personal respectivo y asistan a las mismas.
- 4.8 Una vez, que el Subproceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú, gire la orden de inicio al contratista, éste deberá presentar en un máximo de 5 días hábiles un plan de Trabajo con su respectivo cronograma y la metodología definitiva. Cabe señalar que tanto el plan como la



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



metodología serán sometidas a aprobación por parte de la Comisión Bicantonal y la persona contratada está obligado a realizar las modificaciones o correcciones que se le indiquen.

- 4.9 La metodología de trabajo deberá considerar la participación equitativa de mujeres, hombres, personas jóvenes, niños y niñas, personas con discapacidad entre otros grupos, situación que se verificará por parte de personal municipal mediante las listas de asistencia.
- 4.10 La persona contratada deberá cubrir los gastos de alimentación, para todas las personas que participen en las actividades que se realicen en el marco del desarrollo de la Política. Específicamente aquellas en donde se reúnan grupos de 5 personas o más, y dependiendo de la agenda y de la duración de las actividades deberán contemplar refrigerios en la mañana y en la tarde y el almuerzo (por medio de un servicio de catering). Los refrigerios deben contemplar mínimo 3 bocadillos, café, té y fresco, y los almuerzo, una carne, dos guarniciones, ensalada, bebida y un postre pequeño. Todo servido en sitio.
- 4.11 La persona contratada deberá brindar una galería fotográfica de todo el proceso, en formato de buena calidad fotográfica y entregada en CD o USB, dos juegos. (No se admiten fotos tomadas con celulares)
- 4.12 Los gastos de transporte corren por cuenta de la persona contratada.
- 4.13 La persona contratada asumirá los gastos y aportará todo material didáctico, de oficina y de otra índole que sea requerido en todas las actividades que se realicen en el marco del desarrollo de la Política.
- 4.14 Las convocatorias a las diferentes actividades o citas de entrevista deberán ser realizadas por el contratista, adecuándose a las necesidades, requerimientos u horarios de las personas participantes.
- 4.15 La persona contratada deberá utilizar el lenguaje inclusivo en todos los documentos y actividades que realice.
- 4.16 La persona contratada deberá presentar el trabajo en letra Arial 12 y a espacio y medio.
- 4.17 Deberá entregar el trabajo final más cincuenta (50) copias en físico, y dos versiones en digital en CD o dispositivo USB, para cada Municipalidad.
- 4.18 El espacio físico donde se realizan las actividades debe ser en común acuerdo con la Municipalidad y debe contar con los requerimientos de accesibilidad universal.
- 4.19 La Municipalidad no se compromete a brindar un espacio físico a la empresa consultora, ni se hará responsable por daños a la propiedad o terceras personas.
- 4.20 Deberán considerarse en la elaboración de todos los productos y en el proceso, el enfoque de Derechos Humanos como rector, y como ejes transversales la perspectiva de género, ambiental, cultural, inclusividad y diversidad. Debido a que la población de niñez y adolescencia se encuentra mediada por los mismos.

## **5 REQUISITOS DEL OFERENTE**

La persona oferente (persona física o jurídica) deberá aportar como requisitos lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



- 5.1 El equipo consultor deberá estar conformado mínimo por dos personas con formación académica a nivel de licenciatura en Ciencias Sociales, en las carreras de Trabajo Social, Sociología, Psicología, Ciencias Políticas o Antropología.
- 5.2 Del equipo consultor ofertado, preferiblemente una persona deberá tener grado de maestría en alguna de las siguientes áreas: Política Social, Niñez, o Formulación de Proyectos.
- 5.3 Experiencia positiva demostrada al menos de una persona del equipo consultor, en trabajos con niñez y adolescencia, mínima de 24 meses, en el periodo del 2012 al 2017, ya sea en instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales o gobiernos locales.
- 5.4 Al menos una persona del equipo consultor ofertado, deberá tener experiencia positiva mínima en la formulación de dos Políticas Sociales y Planes Estratégicos y/o formulación de proyectos y programas sociales con perspectiva de género, en los últimos 5 años, en instituciones públicas o gobiernos locales.
- 5.5 Para demostrar lo anterior, deberán presentar:
  - 5.1.1. Las personas que conformen el equipo consultor deberán estar incorporadas al Colegio de Profesionales respectivo y presentar junto con la oferta la certificación original y vigente emitido por el Colegio de que se encuentra activo y al día en el pago de sus obligaciones, así como curriculum de cada una de las personas que integra el equipo.
  - 5.1.2. La experiencia mínima requerida para el equipo consultor y la persona oferente deberá ser demostrada mediante constancias, certificados de experiencia o documento de respaldo, así como declaración jurada y que indique en un cuadro el nombre de la institución pública o gobierno local, y la persona contacto donde brindó el servicio:

Persona contacto	Institución o gobierno local	Tipo de trabajo o servicio realizado (especificar)	Periodo de ejecución (fechas exactas)	N° Teléfono Actualizado

*Los requisitos anteriores, serán verificados por el Proceso de Desarrollo Social. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada o que se detecte falsedad en la información, será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.*

**6 CONTROLES DE CALIDAD**

La Municipalidad de Escazú será el ente encargado de establecer los controles de calidad. Una vez iniciada la contratación, el Subproceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú, aplicará los siguientes controles de calidad:

- 6.1 Supervisará la correcta ejecución del servicio contratado, tiempos de entrega y recibir conforme los productos requeridos, y que los mismos se entreguen a satisfacción y el fiel cumplimiento de las especificaciones dispuestas en el pliego de condiciones.





**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



- 6.2 Se harán revisiones detalladas de cada propuesta y productos finales, mismos que deberán ser entregada con nota formal al Subproceso de Desarrollo Social, quien devolverá éstos con las revisiones, recomendaciones y sugerencias a la persona adjudicada, por medio de oficio que respalde las mismas, las cuales deberán ser incluidas y acatadas.
- 6.3 El plan de trabajo, cronograma, instrumentos y propuesta metodológica para la elaboración de los productos solicitados será sometido a revisión detalla por parte de personal técnico designado desde el proceso de Desarrollo Social, esto previo a la aplicación del mismo. Deberán incluir y acatar las recomendaciones o sugerencias brindadas.
- 6.4 Todos los productos presentados por la persona adjudicada como parte del servicio deberán ser revisados y aprobados previamente por el Subproceso de Desarrollo Social antes de emitir el recibido a satisfacción y de la publicación de los resultados y/o productos obtenidos.
- 6.5 Se definirá en la primera reunión de coordinación, un cronograma de actividades, mismo que deberá ser respaldado con número de oficio y firmado por la persona adjudicada, dando la aceptación correspondiente.
- 6.6 Todas las reuniones y coordinaciones con la persona adjudicada deberán ser respaldadas con la minuta oficial de reuniones F-GES-04.
- 6.7 Las reuniones de coordinación se efectuarán en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, a conveniencia de ambas partes, en el horario de 7:30 a.m. a 4 p.m. de lunes a viernes, por un espacio mínimo de treinta minutos.
- 6.8 En caso de alguna situación anómala reportada, se remitirá por escrito a la persona adjudicada a fin de corregir inmediatamente lo ocurrido, el incumplimiento a lo ordenado conlleva a una suspensión del servicio.
- 6.9 En caso de duda la administración podrá verificar los documentos que considere necesarios, aportados por los oferentes o la persona adjudicada.
- 6.10 En relación con la rescisión y resolución del contrato objeto de este cartel, rige lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 6.11 Cabe señalar que el servicio, así como los productos que se generen de éste, en cualquier etapa de ejecución, el Subproceso de Desarrollo Social podrá coordinar con la Municipalidad de Alajuelita para las revisiones y aprobaciones mencionadas, e incluso para girar el recibido a satisfacción del objeto contratado.

## **7 SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 100%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido, es decir, se asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



Puntaje por oferta económica =  $(P1/P2) \times 100\%$

**Donde:**

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

*La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.*

**8 FORMA DE PAGO**

Se pagará en tramos distribuidos de la siguiente manera:

**Política 1:**

Productos para la Municipalidad de Escazú	Porcentaje
Con la entrega del Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica para la elaboración de los productos solicitados para la Municipalidad de Escazú (realización del servicio).	5% del monto total adjudicado
Entrega de resultados del diagnóstico (incluye, los productos 1, 2, 3 y 4 anteriormente supra citados en el renglón n°1).	10% del monto total adjudicado
Con la entrega de la Política de infancia a nivel municipal para el cantón de Escazú, planes de acción y estrategias de monitoreo.	20% del monto total adjudicado
Presentación del documento final aprobado ante el Concejo Municipal de Escazú y realización de actividad protocolaria de cierre.	15% del monto total adjudicado

*Nota: Los pagos se realizarán contra recibido a satisfacción de cada uno de los productos indicados por parte de la Municipalidad de Escazú representada por el Subproceso de Desarrollo Social.*

**Política 2:**

Productos para la Municipalidad de Alajuelita	Porcentaje
Con la entrega del Plan de trabajo, cronograma y propuesta metodológica para la elaboración de los productos solicitados para la Municipalidad de Alajuelita (realización del servicio).	5% del monto total adjudicado
Entrega de resultados del diagnóstico (incluye, los productos 1, 2, 3 y 4 anteriormente supra citados en el renglón n°2).	10% del monto total adjudicado
Con la entrega de la Política de infancia a nivel municipal para el cantón de Alajuelita, planes de acción y estrategias de monitoreo.	20% del monto total adjudicado



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



Presentación del documento final aprobado ante el Concejo Municipal de Alajuelita y realización de actividad protocolaria de cierre.	15% del monto total adjudicado
--	--------------------------------

*Nota: El Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú, tramitará los pagos de los productos anteriores contra recibido a satisfacción por parte de la Municipalidad de Alajuelita, representada por la Licda. Karla Umaña Guerrero.*

Para estos efectos la persona adjudicada tramitará la factura timbrada ante el Proceso de Desarrollo Cultural, el cual verificará que el servicio se haya ejecutado conforme la programación establecida a satisfacción de conformidad con los términos de este cartel.

El plazo para pagar será de treinta días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú. Los pagos se realizarán en colones costarricenses.

El sistema de pagos se verá interrumpido por la suspensión del contrato, el cual será indicado por el Proceso de Desarrollo Social.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (n° 7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su artículo 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

*Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.*

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

## **9 CESIÓN DE FACTURAS**

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso de Desarrollo Social, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



- 9.1 Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 9.2 El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 9.3 Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y líquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.
- 9.4 En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”.

## **10 REVISIÓN DE PRECIOS**

Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.



**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01**  
**"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA BICANTONAL"**



El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de revisión de precios.

Con base en lo anterior, los oferentes deberán especificar en su plica la fórmula matemática o expresión algebraica a utilizar, así como los índices y fuentes correspondientes. Además, debe especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).

Fecha Base: Especificar la fecha base para futuras revisiones (fecha debe coincidir con la fecha de apertura de ofertas).

#### **11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

La persona adjudicada debe iniciar en la fecha señalada en la orden de inicio que emita el Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú. Si transcurridos cinco días naturales sin que la persona adjudicada inicie se le cobrará por cada día de retraso una multa del 1% (uno por ciento) del monto total adjudicado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento). El Macroproceso de Desarrollo Humano revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al adjudicado. Alcanzando ese monto, se considera dicho incumplimiento como grave y si procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de incumplimiento en los plazos de entrega del servicio contratado, se impondrá una multa del 1% por cada día de retraso, hasta un máximo de un 20% del monto total adjudicado. El Subproceso de Desarrollo Social rebajará dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten. Las justificaciones por atraso en la entrega del servicio se deben realizar a más tardar cinco días naturales después de acontecido el causante de dicho atraso.

Si durante la ejecución del contrato el Subproceso de Desarrollo Social comprueba la persona adjudicada que no se existe la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o que se encuentre la persona adjudicada o alguna persona del equipo consultor en situación irregular con el Colegio de Profesionales respectivo o bien, la persona adjudicada no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución del contrato, otorgando un tiempo preventorio para arreglar la situación antes de reanudar labores o resolver el contrato si así la situación lo amerita.

#### **12 OBSERVACIONES**

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.

Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Proceso de Desarrollo Social, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que, los términos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
CONTRATACIÓN DIRECTA N°2017CD-000161-01  
"CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA BICANTONAL"



de referencia fueron hechos mediante los oficios **DS-274-2017**. También, los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de esta u otras contrataciones similares.

Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no del Subproceso de Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.

Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

### 13 FIRMAS

---

Licda. Claudia Jirón Cano  
Jefatura Proceso de Desarrollo Social